

LA COMUNICACIÓN COMUNITARIA Y ALTERNATIVA SERÁ FORTALECIDA

DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

(versión 4, Fecha: 7 de septiembre de 2019,
archivo: DTS-comunicacioncomunitaria)

INTRODUCCIÓN

Una ciudadanía debidamente informada sobre sus derechos y los asuntos de la gestión pública se empodera como actor social y político y puede así ejercer el control social, la veeduría ciudadana, y la participación en la toma de decisiones.

El derecho a la palabra, la expresión del pensamiento y la existencia de los medios independientes de comunicación, son derechos fundamentales establecidos en la Carta Política para la convivencia y la paz, que requieren de programas y recursos, es decir de acciones afirmativas y de diferenciación positiva a favor de las comunidades que se organizan para informar, ser informados y crear sus medios de comunicación comunitaria y alternativa.

Los medios comunitarios y alternativos promueven la transformación social, han asumido el análisis de las causas estructurales de los problemas sociales, políticos y económicos, promueven una mirada horizontal, la concientización de la sociedad y los cambios sociales en forma colectiva, realizan un análisis crítico constructivo de la realidad y son agentes en si mismo de cambio.

Éstos logran el empoderamiento ciudadano, asumen el proceso comunicacional y el logro de consensos sobre aspectos esenciales como el ordenamiento del territorio, el Plan de Desarrollo Distrital, los presupuestos participativos, los planes locales de desarrollo, la priorización de las inversiones, la exigibilidad de los derechos humanos integrales, los derechos fundamentales como la vida y el ambiente y visibilizan los problemas en la búsqueda de soluciones; éstos medios de comunicación, se convierten en canales para la expresión de intereses y puntos de encuentro con los habitantes desde el territorio y desde los sectores y movimientos sociales, con la administración en la localidad, y con sus entidades por cada uno de los sectores.

Los medios y procesos de comunicación comunitaria y alternativa son esenciales para el cambio social, uno y otro van de la mano, el cambio social es precedido por procesos reales de comunicación completa bidireccional entre el poder y los gobernados, entre la economía y el hombre, entre la dispersión y

las agendas comunes. Se diferencian así de los medios comerciales monopólicos incentivados ellos por el ánimo de lucro.

La Sentencia C-371/00 de la Corte Constitucional, referencia: expediente P.E.010, M.P. Dr. Carlos Gaviria Díaz, del 29 de marzo del año 2000, estableció el alcance de las acciones afirmativas y la discriminación inversa o positiva, para la designación de políticas o medidas dirigidas a favorecer a determinadas personas o grupos, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural o económico que los afectan, al caso el monopolio de la información y de los medios comerciales y la discriminación en el acceso a los gastos de divulgación.

La existencia de los medios de comunicación comunitaria y alternativa depende del equilibrio y presencia de al menos tres factores: la sostenibilidad social, la sostenibilidad institucional y la sostenibilidad económica. *“La sostenibilidad social tiene que ver con aspectos organizativos, culturales y lingüísticos, que son parte inherente a la apropiación del proceso comunicacional. ... Los Estados tienen la obligación de garantizar la existencia medios de comunicación comunitaria y el acceso a las nuevas tecnologías de información del mismo modo que garantizan, mal que bien, el funcionamiento de las bibliotecas y de las escuelas públicas. Es una responsabilidad de los gobiernos facilitar el libre acceso a la información, como la plataforma para una sociedad democrática.”*¹

Sobre ese contraste entre los medios comerciales monopolizados, y la necesidad de medios independientes, a finales de los 80, representantes de países del tercer mundo expusieron ante la UNESCO órgano de las Naciones Unidas un panorama de inequidades respecto a las comunicaciones a nivel global. Protestaron por una situación en la que el flujo de la información y la comunicación de los países del primer mundo hacia los del tercero era muchísimo más pronunciado que viceversa, y la infraestructura en comunicaciones en estas últimas naciones era notoriamente inferior.

En consecuencia, la UNESCO encargó la redacción de lo que en 1980 se conoció como el Informe MacBride, documento que fue traducido a muchos idiomas y ampliamente distribuido y discutido a lo largo y ancho del planeta. El

¹ Alfonso Gumucio Dagron, boliviano, especialista en comunicación para el desarrollo con experiencia en África, Asia, América Latina y El Caribe en su escrito **“Arte de Equilibristas: la Sostenibilidad de los Medios de comunicación Comunitarios”**

informe demostró que la mayor parte del tráfico mediático global estaba controlado por unas pocas corporaciones transnacionales de medios de comunicación en Estados Unidos, Europa Occidental y Japón. El Informe MacBride también reveló que las comunicaciones en sentido horizontal, es decir, sur-global-a-sur-global, eran prácticamente inexistentes (Hamelink, 1997; MacBride Report 1980/2004).

Entre las soluciones que propusieron quienes luchaban por unas prácticas de Comunicación más democráticas, se incluían cambios en las políticas nacionales de comunicación, iniciativas relativas a la información (como por ejemplo la creación de agencias de prensa del sur para el sur) y un código de ética para los medios de comunicación de masas (Mattelart, 1974). Sin embargo, cuando veinte años más tarde escribía *Fissures in the Mediascape*, era claro que el **NOMIC** (Nuevo Orden Mundial de la Información y las comunicaciones) jamás llegó a concretarse, en parte debido a la hostilidad manifiesta de las grandes corporaciones, hostilidad que se canalizó a través de los gobiernos británico y estadounidense, quienes en efecto se retiraron de la UNESCO durante dos décadas con el objeto de castigar a la organización por su iniciativa (Roach, 1990).

*"Informe MacBride–, hace casi 40 años hacía importantes observaciones y recomendaciones, tan válidas entonces como ahora: "En resumen, la industria de la comunicación está dominada por un número relativamente pequeño de empresas que engloban todos los aspectos de la producción y la distribución, las cuales están situadas en los principales países desarrollados y cuyas actividades son transnacionales. La concentración y la transnacionalización son consecuencias, quizá inevitables, de la interdependencia de las diferentes tecnologías y de los diversos medios de comunicación, del costo elevado de la labor de investigación y desarrollo, y de la aptitud de las firmas más poderosas cuando tratan de introducirse en cualquier mercado."*²

La **UNESCO** insiste en que:³ "Medios públicos y comunitarios son parte central de un sistema desarrollado de medios, juntamente con los medios privados. Los medios públicos y comunitarios deben estar protegidos institucionalmente y deben tener garantizado su financiación para que puedan ejercer sus

² El pasado 26 de noviembre de 2018 el portal internacional ALAINET en su artículo titulado "**Vigencia del Informe Macbride**"

³ <http://www.unesco.org/new/es/office-in-montevideo/comunicacion-e-informacion/desarrollo-de-los-medios/medios-publicos-y-comunitarios/>

funciones centrales para la consolidación de las democracias."

DIAGNÓSTICO

En Bogotá D.C., existe un desarrollo normativo que reivindica los derechos de los medios comunitarios y alternativos (medios impresos, medios TIC, medios audiovisuales y medios sonoros), lamentablemente dichas normas no se desarrollan y tampoco se cumplen.

Bogotá D.C. cuenta en la actualidad con 303 medios registrados en la base de datos del Instituto Distrital de la participación y acción comunal –IDPAC, de los cuales 45 se han registrado en la agencia de medios de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, ETB para posiblemente ser tenidos en cuenta en los planes de medios; pero la realidad es que el monopolio de los medios comerciales se ha hecho sentir en la actual administración de Bogotá.

Desde el inicio de la administración del Alcalde Enrique Peñalosa, a hoy, los gastos de publicidad en los medios comerciales de radio, prensa, televisión y propaganda digital alcanza los \$300.000 millones de pesos, con una exclusión de los medios comunitarios y alternativos a quienes se les ha adjudicado menos del 0,3% (menos del 1%).

El Alcalde y sus funcionarios no acogieron el llamado de las audiencias públicas, del Consejo Territorial de Planeación y de las mayorías del Concejo de Bogotá de integrar programas relacionados con la comunicación comunitaria, de ésta forma y rompiendo la tendencia de fortalecimiento de los medios comunitarios de los 12 años anteriores, los excluyó del Plan de Desarrollo Bogotá para todos, y dejó en manos de un pensamiento conservador los planes de medios hacia un enfoque mercantilista en favor de los medios comerciales.

Los medios comunitarios y alternativos en Bogotá hemos promovido la siguiente normativa la cual se encuentra vigente:

- **El acuerdo distrital 292 de 2007:** expedido por el Concejo de Bogotá, "*por medio del cual se establecen los lineamientos de política pública en materia de comunicación comunitaria en Bogotá, se ordena implementar acciones de fortalecimiento de la misma y se dictan otras disposiciones*"; establece en el artículo tercero entre otras estrategias y líneas de acción las siguientes: "1) Apoyo a la creación, fortalecimiento y al reconocimiento social de los colectivos y redes de comunicación comunitaria que sean representativos de comunidades, grupos y sectores sociales, y que sean capaces de sostener y desarrollar procesos de comunicación, mediante acciones colectivas de producción y difusión de mensajes o muestren

posibilidades de adquirir la correspondiente capacidad. 2) Cualificación de la gestión de los colectivos y redes de comunicación comunitaria y de la producción, realización y difusión de mensajes y representaciones comunitarias, a través, entre otros medios, de la capacitación de los miembros de esos colectivos y redes. 7) Adopción de disposiciones que promuevan la inclusión de las redes, colectivos y medios de comunicación comunitaria en los procesos de contratación de servicios de comunicación y divulgación adelantados por las entidades distritales."

- **El Decreto 149 de 2008:** "Por el cual se establece la conformación de la Mesa de Trabajo de la Política Pública Distrital de Comunicación Comunitaria"
- **El decreto 150 de 2008:** "por medio del cual se adopta la Política Pública de Comunicación Comunitaria",

Con relación a la población con discapacidad, diversas normas integran obligaciones del Estado y sus entidades dirigidas a la inclusión y la libertad de expresión en especial las siguientes:

- Convención de la Organización de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- Ley No. 361 - 7 Febrero. 1997 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON LIMITACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",
- LEY ESTATUTARIA 1618 DE 2013, Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- DECRETO 470 DE 2007 "Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital"

QUE HAN CONTEMPLADO LOS PLANES DE DESARROLLO:

En los Planes de Desarrollo se han integrado los siguientes programas:

- **El Plan de Desarrollo Distrital 2004 – 2008: “Bogotá sin indiferencia”**

“Estrategia 10. Comunicación para la participación. Promoverá y divulgará acciones comunicativas que propicien dinámicas de participación ciudadana e incluyan la diversidad étnica, de género, cultural y generacional. Se propiciará el fortalecimiento de los medios alternativos de comunicación local, entre ellos los medios impresos locales, los radiofónicos y la televisión comunitaria con influencia en las localidades de Bogotá, como alternativa al derecho de informar y ser informado.”

Programa: Fortalecer los medios alternativos de comunicación locales y desarrollar una estrategia de información adecuada y oportuna para los ciudadanos.

- **El Plan de Desarrollo Distrital 2008 – 2012: “Bogotá positiva: para vivir mejor”**

Programa: Comunicación para la participación activa de todas y todos:

- Implementar una estrategia de comunicación para la participación ciudadana.
- Capacitar 2.500 personas en tecnologías de información y comunicación.
- Integrar las 7 frecuencias moduladas fm que el Ministerio de Comunicaciones adjudicará en Bogotá en 2008, al Sistema Distrital de Participación Ciudadana como puente entre las instituciones y la ciudadanía en las localidades.
- Consolidar 100 medios de comunicación comunitaria.

- **El Plan de Desarrollo Distrital 2012 – 2015: “Bogotá Humana”,** adoptado mediante Acuerdo distrital 489 de 2012, en el tercer eje *“Una Bogotá que defiende y fortalece lo público*, establece en su contenido estrategias, programas y metas relacionadas con la comunicación comunitaria y alternativa así:

Eje tres: Una Bogotá que defiende y fortalece lo público

Artículo 14. Programa ejercicio de las libertades culturales y deportivas:

El programa busca reconocer la dimensión específica de la cultura, el arte, la actividad física, la recreación y el deporte. Se busca superar las barreras que limitan las oportunidades para ejercer los derechos culturales y deportivos. El programa promueve el reconocimiento y el despliegue de las prácticas artísticas, culturales, recreativas y deportivas de las diferentes poblaciones, disminuyendo las barreras económicas, sociales, territoriales y mediando ante las barreras culturales que limitan su libre ejercicio y visibilización.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

6. Canal capital. Televisión pública para los derechos. *Fomentar la televisión pública distrital para desarrollar imaginarios colectivos de ciudad, consolidar espacios de opinión y difusión pluralistas que den acceso a diferentes actores de la ciudad.*

Artículo 35. Estrategias

5. *Desarrollar pedagogías de comunicación social e impulsar la construcción de comunidades de aprendizaje, el uso de tecnologías de la información, comunicación y del conocimiento (TIC-C) como medios facilitadores de la interacción entre la ciudadanía y la administración distrital.*

Artículo 36. Programa Bogotá Humana: participa y decide

Los proyectos prioritarios de este programa son:

4. *Comunicación pública, social, alternativa y comunitaria para la participación, la incidencia política y la movilización ciudadana. Garantizar, mediante el contacto directo de los medios de comunicación sociales, alternativos y comunitarios con la ciudadanía, el goce efectivo del derecho a la información y expresión de la comunidad, para su participación, incidencia política y la movilización ciudadana.*

Artículo 44. Programa TIC para Gobierno Digital, Ciudad Inteligente y sociedad del conocimiento y del emprendimiento.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

3. *Fortalecimiento de los medios comunitarios. Promover y fortalecer los procesos comunitarios distritales o locales de comunicación en la ciudad con el propósito de impulsar la equidad en el acceso a los espacios y medios de comunicación y de fomentar la circulación democrática de opiniones e informaciones como se encuentra en el proyecto de acuerdo 292 de 2007 y en Decreto 149 de 2008. Promover la utilización del software libre en el Distrito Capital.*

El Plan Distrital de Desarrollo 2016 – 2020 establece en la exposición de motivos la importancia de la comunicación comunitaria y alternativa, sin programas, acciones, metas, ni indicadores.

EL LOS ACUERDOS DE PRESUPUESTO:

El presupuesto de Bogotá en la vigencia del año 2018 acuerdo 694 de 2017 en su artículo 43 y para la vigencia del año 2019 el artículo 45 que indica: ARTÍCULO 45. MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIOS Y ALTERNATIVOS. Los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, el Ente Autónomo Universitario, los Fondos de Desarrollo Local, las Empresas Industriales y Comerciales y las Subredes Integradas de Servicios de Salud –ESE, para sus programas, proyectos y planes de divulgación, comunicación y publicaciones promoverán la democratización del acceso a los medios de comunicación comunitarios y alternativos, legalmente inscritos en el Instituto de la Participación y Acción Comunal –IDPAC.

CUÁLES SON LOS TIPOS DE MEDIOS COMUNITARIOS Y SUS ENFOQUES:

Sector de los Medios Impresos: Los Medios de Comunicación Comunitarios y Alternativos impresos corresponden a periódicos, revistas, separatas y ediciones especiales impresas en papel litográficamente o en sistema de rotativa con lo cual se logran ediciones a escala.

Sector Medios TIC: Se trata de los medios comunitarios que utilizan las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC- y cuyos servicios y productos

recogen, procesan, crean, transmiten o muestran datos e información electrónicamente. La información y datos así adopta la forma de textos, imágenes, audio o Televisión por el protocolo IP, streaming o asimilados.

El uso de las plataformas basadas en internet, sumado a ello la movilidad de los dispositivos, permite la transmisión de todo tipo de evento y la democratización de la información para propósitos de educación, impulso de campañas, denuncias, promover procesos organizativos, difundir productos y servicios.

El sector de Sonoros: El sector sonoros está conformado por los medios de comunicación comunitaria y alternativa que se caracterizan por usar como formato de información el sonido, el lenguaje vocal, la música o similares, independiente de si su emisión y transmisión utilizan la internet, cable, circuitos cerrados, señales electromagnéticas en frecuencias am y FM, frecuencia libres wifi u otro sistema.

Aquí se integran las emisoras comunitarias y las emisoras Online (soportados por Internet).

El Sector Audiovisuales: El sector audiovisual está conformado por los medios de comunicación comunitaria y alternativa que usan el formato audiovisual (audio e imágenes en movimiento) independiente del canal de transmisión.

Aquí se integran los canales de Televisión comunitaria catalogados así por la Autoridad Nacional de Televisión ANTV, los canales de Televisión por protocolo IP (internet) Tvlp, Tv streaming y Tv por demanda que tengan dominio propio.

Cuáles son los tipos de medios conforme a sus contenidos:

Son los contenidos los que reflejan realmente la orientación o perspectiva de cada uno de los medios de comunicación comunitaria y alternativa. El Decreto 150 de 2008 concertado con los miembros de la Mesa Distrital de la Política Pública de Comunicación Comunitaria definió así.

Comunicación Comunitaria: Proceso mediante el cual las comunidades asumen una voz propia y se organizan para integrarse y visibilizarse por intereses comunes (género, edad, etnia, credo, condición social o económica, orientación sexual, condiciones físicas y/o mentales, origen, territorio y asuntos lingüísticos, entre otros), para desarrollar y gestionar procesos comunicativos (medios de comunicación, formación, investigación, organización, entre otros), que reivindiquen a la población y sus derechos humanos.

ARTÍCULO 4. La comunicación comunitaria, incluye las siguientes perspectivas, las cuales se incorporan a la Política Pública de que trata este Decreto.

***Desde lo territorial:** comprende un proceso de comunicación vinculado a una

porción del territorio o espacio geográfico de la ciudad, bien por su división de carácter político administrativo, como los barrios, las unidades de planeación zonal y/o rural (UPZ y/o UPR), o las localidades, o bien, por las características ambientales y los límites geográficos naturales del entorno.

***Desde lo sectorial:** atiende a las necesidades y expectativas de una determinada comunidad, sector o grupo de población u organización o movimiento social que comparte rasgos, características y/o intereses comunes de orden social, político, económico, étnico, lingüístico, ideológico, ambiental, educativo y/o cultural, independientemente del territorio o espacio geográfico que los individuos ocupen o habiten.

***Desde una perspectiva alternativa de sociedad:** construye un proceso de comunicación de pensamiento autónomo e independiente que confronta el pensamiento único, apartándose generalmente de las expresiones de los medios tradicionales de comunicación y de los intereses económicos y de las relaciones de poder prevalentes.

MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL:⁴

El marco normativo internacional sobre el derecho a la libre expresión, la libertad de pensamiento y opinión y el derecho al desarrollo y a la participación activa, es la siguiente:

- La Declaración Universal de los Derechos humanos en su artículo 19,
- El Pacto Internacional De Derechos Civiles y Políticos en su artículo 19.
- La Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) en su artículo 13,
- La Declaración sobre el derecho al Desarrollo en su artículo 2,
- La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre en su capítulo iv.
- Los pronunciamientos de la Unesco.

MARCO CONSTITUCIONAL:

- **El Artículo 1o.** Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
- **Artículo 2o.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad

⁴ <http://bogotasocial.org/index.php/2018-02-13-12-52-37/derechos-humanos/item/4960-normas-de-comunicacion-comunitaria>

territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

- **Artículo 20.** Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura.
- **Artículo 73 :** La actividad periodística gozará de protección para garantizar su libertad e independencia profesional.
- **Artículo 74:** Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley.

NORMAS NACIONALES

- Ley 397 de 1997, Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.
- La Sentencia C-371/00 de la Corte Constitucional, referencia: expediente P.E.010, M.P. Dr. Carlos Gaviria Díaz, del 29 de marzo del año 2000
- Ley 1341 de 2009 Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones - tic-, se crea la Agencia nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones.
- RESOLUCION NÚMERO 00415 DE 13 ABR. 2010, Del Ministerio De Tecnologías de la Información y las comunicaciones
- LEY ESTATUTARIA 1581 DE 2012 Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996 y Ley 680 de 2001 relativas a los servicios de televisión.

LOS PRINCIPALES PROBLEMAS:

1. La concentración de los gastos de divulgación en los medios comerciales de radio, prensa, televisión y propaganda digital con la exclusión de los medios comunitarios y alternativos. El gobierno del Alcalde Enrique Peñalosa ha gastado en publicidad en los medios comerciales de radio, prensa, televisión y redes sociales, la suma de \$238.000 millones de pesos desde el inicio del gobierno del alcalde Enrique Peñalosa hasta septiembre de 2018; a finales del gobierno la suma podría ascender a más de los \$350.000 millones de pesos.

2. La falta de programas de emprendimiento, asociatividad y aglomeración que permita las economías de escala en la producción y el aumento de coberturas y mejoramiento de la calidad y de los contenidos de la producción.
3. La obsolescencia tecnológica, la no aplicación de las TIC, y tecnologías OTT⁵, que se resume en la necesidad del uso intensivo de tecnologías de la información, las comunicaciones y del procesamiento y producción audiovisual y gráfica, de software y la necesidad de la democratización para el uso de las plataformas digitales, de las frecuencias del espectro radioeléctrico requeridos para la emisión de radio, televisión, enlaces de banda ancha y de capacidades satelitales.
4. La falta de programas en los sectores poblacionales, los colegios y universidades que permita el fortalecimiento de los procesos de comunicación y la creación de los mismos medios alternativos de comunicación.
5. El desconocimiento de las entidades y de sus funcionarios a los espacios de participación en el ámbito distrital, sectorial y local, no se ha permitido elegir la Mesa Distrital de Trabajo de la Política Pública de Comunicación Comunitaria y no se reconoce el capital social acumulado a partir de la creación de los Consejo y Mesas Locales de Comunicación Comunitaria y Alternativa. ⁶ Los Consejos con CPL, Consejo Distrital de Discapacidad y otros aunque han presentado en forma reiterada proyectos y programas, los mismos son desconocidos.
6. El desconocimiento de las normas que integran la política pública de comunicación comunitaria y alternativa, lo cual conlleva a que no se haya diseñado el plan plurianual y anual de acción de comunicación comunitaria, con las consecuencias en la ausencia de proyectos por parte de cada una de las secretarías. Es de observar que aquí se trata del desarrollo de las líneas de acción de que trata el acuerdo 292 del 2007. Por el contrario el IDPAC ha obstruido el desarrollo de los proyectos locales y sectoriales.
7. **Los graves efectos de los resultados del Convenio 396 del 2017 suscrito entre IDPAC y EAFIT, y la consultoría sobre la política pública, que se resumen así:**
 - Excluyeron la clasificación normativa vigente que integra también las denominadas Tics o medios basados en las tecnologías de la información y la comunicación y los medios que representan a los diversos grupos poblacionales. Los medios audiovisuales fueron excluidos de las convocatorias de la agencia de medios de ETB, en una evidente exclusión y violación a la libertad de expresión.

⁵ <https://colombiadigital.net/actualidad/noticias/item/5274-%C2%BFqu%C3%A9-son-servicios-ott?.html>

⁶ <http://bogotasocial.org/index.php/2018-02-13-12-52-37/comunicacion-comunitaria/item/4938-normas-de-comunicacion-comunitaria-y-alternativa-en-las-localidades-de-bogota> En el presente link del medio www.bogotasocial.org se encuentran los acuerdos locales y decretos de comunicación comunitaria y alternativa en las Localidades.

- La base de datos no tiene la trazabilidad de que trata la Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones", es decir que tenga un debido orden, archivo digital y en carpetas que permita la clasificación por los sectores y tipos de medios indicados, debidamente foliados y con seguridad informática.
- Se realizó una georreferenciación simplista, basado en la dirección donde se ubica la casa de habitación del director u oficina del medio y no se consideró evaluar el verdadero espacio geográfico de cobertura y el radio de influencia de cada medio, lo cual lleva a ubicar medios por barrio o por localidad con lo cual se crea una limitante al crecimiento de los medios y la exclusión de los medios alternativos, sectoriales y de las poblaciones.
- Los intentos reiterados de eliminar, modificar o desconocer las normas.
- El desconocimiento de la Mesa distrital de Trabajo de la Política pública de Comunicación Comunitaria y alternativa y la sustitución por reuniones de "amigos alineados políticamente" con la dirección del Idpac. En igual sentido la exclusión de la mayoría de mesas y consejos de los procesos participativos en las Localidades.
- Durante el presente gobierno mediante el Decreto 480 de 2018 se eliminó la representación de los medios comunitarios y alternativos en el Consejo sistema distrital de cultura arte y patrimonio, producto de la concertación que se estableció en del Decreto 455 de 2009.

PROPUESTAS:

Medios comunitarios y alternativos y las organizaciones y movimientos sociales, el Consejo Territorial de Planeación CTPD, Concejo de Bogotá deben lograr en el marco del programa de Gobierno de Claudia López Alcaldesa de Bogotá, integrar diversas estrategias, programas y metas en el Plan de Desarrollo Distrital, así:

Las estrategias, programas y metas referidas son:

Estrategia – Comunicación comunitaria y alternativa para Participación y el control social: Comunicación pública, social, alternativa y comunitaria para la participación, la incidencia política y la movilización ciudadana. Garantizar, mediante el contacto directo de los medios de comunicación alternativos y comunitarios con la ciudadanía, el goce efectivo del derecho a la información y expresión de la comunidad, para su participación, incidencia política y la movilización ciudadana.

Programa democratización de la información: La comunicación comunitaria y alternativa nos permite a través de sus procesos comunicacionales y de investigación periodística informar a la ciudadanía sobre la gestión pública de los sectores y entidades a nivel central, descentralizado y de las localidades; por lo cual se fortalecerán los procesos comunicacionales de los medios comunitarios y

alternativos con respeto de la autonomía y del derecho a la información y la libertad de expresión

Meta . El fortalecimiento de los medios comunitarios y alternativos, mediante la difusión e investigación periodística para lo cual participarán con un tercio de los planes de medios, comunicaciones y publicaciones, en cuanto a sus valores y acciones, que se desarrollarán por las dependencias en los diferentes niveles de la administración pública (central, descentralizada y de las localidades)

Entidades responsables: Sectores y secretarías, entidades del nivel central, descentralizado y de las localidades. Coordinación: Secretaria de Gobierno y Secretaria General.

Meta : El fortalecimiento y/o creación de las redes de comunicación comunitaria y alternativa en cada una de las Localidades de Bogotá y 10 redes de sectores poblacionales; mediante la acción y la financiación coordinada de los sectores y las secretarías y el nivel Local. Se Desarrollarán acciones de apoyo logístico y operativo para el funcionamiento de la Mesa Distrital de Trabajo de la Política pública de Comunicación comunitaria y los Consejos Locales de Comunicación comunitaria.

Entidad Responsable: Secretaria General e IDPAC

Programa propuesto - emprendimiento:

Uno de los sectores económicos que ha venido teniendo relevancia tanto en la generación de empleo e ingresos en forma directa e indirecta son los medios comunitarios y alternativos quienes requieren de la asistencia técnica, el apoyo al emprendimiento y a las diferentes formas de asociatividad y aglomeración.

Metas de resultado

Meta . Diseñar y poner en marcha un programa con cobertura en los diferentes tipos de medios comunitarios y alternativos, para el apoyo a la producción con economías de escala, la asociatividad y emprendimiento y la innovación tecnológica, que permita el mejoramiento continuo en cuanto a la calidad y aumento de las coberturas. Bogotá gestionará y apoyará los estudios necesarios para el otorgamiento de frecuencias del espectro requeridas para tal fin.

Entidades responsables SDDE (Secretaría de Desarrollo Económico, Consejería TIC)

Programa para la inclusión de la población con discapacidad: Diseñar y ejecutar en forma concertada planes de Acción para la aplicación y desarrollo de las tecnologías que permitan la inclusión para las personas en condición de discapacidad, con preferencia mediante software libre especializado para esta población. Se tendrá en cuenta la diversidad y especificidades de la población en condición de discapacidad, la apropiación de las lenguas y lenguajes tales

como el sistema de lectoescritura braille, la lengua de señas colombiana y el apoyo y descentralización de los centros de relevo.

Entidad responsable: Secretaría de Integración Social

Enfoque diferencial incluyente:

La ejecución presupuestal de cada uno de estos proyectos de comunicación comunitaria y alternativa deben garantizar un enfoque diferencial e incluyente que fortalezca asimismo la identidad de los grupos étnicos y la inclusión y visibilización de la población en condición de discapacidad.

Las entidades realizarán **Programas y acciones para el uso de lenguaje incluyente y no sexista**. Promover el uso del lenguaje incluyente y no sexista en todas las formas de comunicación institucional del distrito y las localidades, Implementar nuevas prácticas comunicativas, con el fin de transformar el lenguaje sexista en los diferentes medios y formas de comunicación.⁷

• ⁷ El Concejo de Bogotá con el Acuerdo 091 de 2003 estableció el Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género, asumiendo los ordenamientos de las Leyes 051 de 1981 y 823 de 2003, y se acoge a los Convenios y Pactos Internacionales ratificados por Colombia en materia de equidad de géneros y mediante el Decreto 166 de 2010, de la Alcaldía Mayor se adoptó la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital.

ANEXOS:

- **Normativa Distrital**

[Acuerdo_292_de_2007_lineamientos_de_politica_publica_comunicacion_comunitaria.doc](#)

[Decreto_149_de_2008_mesa_de_comunicacion_comunitaria.doc](#)

[Decreto_150_de_2008_politica_de_comunicacion_comunitaria.doc](#)

[Decreto_627_de_2007_Alcalde_Mayor.docx](#)

[Decreto_455_de_2009_Alcalde_Mayor.docx](#)

[Decreto_627_de_2007_Alcalde_Mayor_1.docx](#)

[Decreto_480_de_2018_Alcalde_Mayor.docx](#)

[LINEAMIENTOS_MESAS_LOCALES_aprobado_Mesa_Distrital_dic_22_2011.pdf](#)

[LINEAMIENTOS_politica_pautaje_medios_comunitarios.pdf](#)

- **Normativa de las localidades:**

<http://bogotasocial.org/index.php/2018-02-13-12-52-37/comunicacion-comunitaria/item/4938-normas-de-comunicacion-comunitaria-y-alternativa-en-las-localidades-de-bogota>

- **Presentación gráfica**

PACTO POR LA RECONSTRUCCIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN COMUNITARIA Y ALTERNATIVA

Los directores de los medios comunitarios y alternativos representativos del sector, quienes suscribimos el presente documento y la candidata a la Alcaldía Mayor de Bogotá, Claudia Nayibe López, considerando que Colombia establece como derechos fundamentales la libertad de expresión y la participación ciudadana requeridos para el ejercicio del control social, la eficiencia administrativa y la lucha contra la corrupción.

Teniendo en cuenta que Bogotá D.C., dispone de una amplia normativa para el fortalecimiento de la comunicación comunitaria y alternativa, y en armonía con el programa de Gobierno de Claudia López, acordamos trabajar conjuntamente para integrar todos los tipos de medios audiovisuales, sonoros, impresos, y de las Tic en Proyectos del Plan de Desarrollo Distrital , para promover la comunicación comunitaria y alternativa, y el goce efectivo del derecho a la información y expresión de la comunidad. Es así como nos comprometemos a:

- 1.** Realizar el proceso de reconstrucción, actualización y relanzamiento de la política pública de comunicación comunitaria y alternativa del Distrito, a través de fortalecer técnica, administrativa y económicamente a los medios de comunicación comunitarios y alternativos tales como locales, interlocales, sectoriales, poblacionales y temáticos de la ciudad, como también el fortalecimiento de las diferentes instancias de participación existentes o las que llegasen a crear.
- 2.** Garantizar el fortalecimiento de los medios comunitarios y alternativos, mediante la difusión de la gestión pública. Para tal fin se conformará una comisión representativa de todos los tipos de medios que adelantará el proceso consultivo, mientras se decide la instancia de participación, para establecer los mecanismos y porcentajes de los planes de medios, comunicaciones, publicaciones y acciones, que se desarrollarán por las entidades en los diferentes niveles de la administración pública.
- 3.** Fortalecer y apoyar la creación de las redes de comunicación comunitaria y alternativa y el logro de mayores niveles de cubrimiento territorial y poblacional. Implementando programas para lograr economías de escala, acceso a infraestructura, apoyo al emprendimiento, acceso a la tecnología y su armonización e integración con los proyectos de Bogotá SmartCity. Las secretarías en el marco de sus objetivos misionales, adelantarán acciones y programas con los medios comunitarios y alternativos.
- 4.** Para la implementación de los diferentes programas se tendrá en cuenta el

enfoque diferencial y de género, así como la aplicación y desarrollo de procesos y tecnologías que permitan la inclusión para las personas con discapacidad y de los grupos poblacionales.

Se suscribe en Bogotá a los 9 días del mes de octubre de 2019

SUSCRIBEN:

.....
Claudia Nayibe López
Candidata a la Alcaldía Mayor de Bogotá

.....
Director Medio Audiovisual

.....
Directora Medio Tv Cerrada Comunitaria

.....
Director Medio Impreso

.....
Directora Medio Impreso

.....
Director Medio Sonoro

.....
Director Emisora Comunitaria

.....
Medio Población Discapacidad

.....
Directora Medio Étnico

.....
Director Medio TIC

.....
Directora Medio TIC

(Original firmado)

PACTO POR LA RECONSTRUCCIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN COMUNITARIA Y ALTERNATIVA

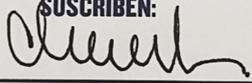
Los directores de los medios comunitarios y alternativos representativos del sector, quienes suscribimos el presente documento y la candidata a la Alcaldía Mayor de Bogotá, Claudia Nayibe López, considerando que Colombia establece como derechos fundamentales la libertad de expresión y la participación ciudadana requeridos para el ejercicio del control social, la eficiencia administrativa y la lucha contra la corrupción.

Teniendo en cuenta que Bogotá cuenta con una amplia normativa para el fortalecimiento de la comunicación comunitaria y alternativa, y en armonía con el programa de Gobierno de Claudia López Alcaldesa de Bogotá, acordamos trabajar conjuntamente para integrar todos los tipos de medios audiovisuales, sonoros impresos y de las TIC en proyectos del Plan de Desarrollo Distrital, para promover la Comunicación comunitaria y alternativa, y el goce efectivo del derecho a la información y expresión de la comunidad. Es así como nos comprometemos a:

1. Realizar el proceso de reconstrucción, actualización y relanzamiento de la política pública de comunicación comunitaria y alternativa del Distrito, a través de fortalecer Técnica, administrativa y económicamente a los medios de comunicación comunitarios y alternativos tales como locales, interlocales, sectoriales, poblacionales, y temáticos de la ciudad, como también el fortalecimiento de las diferentes instancias de participación existentes o las que llegasen a crear.
2. Garantizar el fortalecimiento de los medios comunitarios y alternativos, mediante la difusión de la gestión pública. Para tal fin se conformará una comisión representativa de todos los tipos de medios que adelantará el proceso consultivo, mientras se decide la instancia de participación, para establecer los mecanismos y porcentajes de los planes de medios, comunicaciones, publicaciones y acciones que se desarrollarán por las entidades en los diferentes niveles de la administración pública.
3. Fortalecer y apoyar la creación de las redes de comunicación comunitaria y alternativa para el logro de mayores niveles de cubrimiento territorial y poblacional. Implementando programas para lograr economías de escala, acceso a infraestructura, apoyo al emprendimiento, acceso a la tecnología y su armonización e integración con los proyectos de Bogotá Smart city. Las secretarías en el marco de sus objetivos misionales adelantarán acciones y programas con los medios comunitarios alternativos.
4. Para la implementación de los diferentes programas se tendrá en cuenta el enfoque diferencial y de género, así como la aplicación y desarrollo de procesos y tecnologías que permitan la inclusión para las personas con discapacidad y de los grupos poblacionales.

Se suscribe en Bogotá a los 9 días del mes de Octubre de 2019

SUSCRIBEN:



Claudia Nayibe López
Candidata a la Alcaldía Mayor de Bogotá

